

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Artes Visuales y Multimedia
Universidad solicitante	Universidad Politécnica de Valencia

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud por parte de la Universidad Politécnica de Valencia de modificación del plan de estudios ya verificado del título Máster Universitario en Artes Visuales y Multimedia. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Modificación de los objetivos y planificación de las enseñanzas.

Una vez examinada la solicitud ANECA emite un informe en términos FAVORABLES sobre la solicitud presentada.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios, recomendaciones que habría que añadir a las ya formuladas en el informe final de verificación del título de Máster Universitario en Artes Visuales y Multimedia de la Universidad Politécnica de Valencia.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Se recomienda explicitar que los objetivos del Máster son coherentes con los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, con los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas discapacitadas y con los valores propios de una cultura de la paz y los valores democráticos. Lo relativo a la accesibilidad universal parece especialmente oportuno en una enseñanza relacionada con lo multimedia.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda especificar los mecanismos de coordinación docente con que cuenta el Título.

Se recomienda concretar en términos de resultados de aprendizaje las competencias correspondientes a cada materia.

Se recomienda no utilizar el término *módulo de nivelación* para referirse al módulo obligatorio de formación común, con el objetivo de evitar que se interprete que algunos de los créditos de este módulo no son de matrícula obligada.

En la descripción de las materias se deben resolver algunas incongruencias que existen entre la información que se incluye en el apartado *Sistemas de evaluación* y el apartado *Metodologías de enseñanza*. Por ejemplo, en las materias *Metodología proyectual 1* y *Fundamentos del arte visual y multimedia* se incluye el portafolio entre los sistemas de evaluación pero no entre las metodologías de enseñanza.

Se recomienda que todas las competencias sean evaluables; sin embargo, las competencias 13-G,

16-E y lo referente a la "difusión" de la competencia 17-E son difícilmente evaluables con los sistemas de evaluación propuestos ya que, por ejemplo, nunca se utiliza la simulación como metodología de enseñanza. Así mismo, lo referente a la formación profesionalizante en las competencias 07-G, 10-E y 13-G es difícilmente evaluable sin unas prácticas externas en el plan de estudios.

Se recomienda que para la orientación de investigación el trabajo fin de máster sea de como mínimo 12 créditos.

Madrid, a 02 de julio de 2010:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez